Modificación Parlamentaria al dictamen de decreto 9.3 del orden del día de la sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2025

# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

La suscrita Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

# MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 9.3 DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2025

# Dice: Artículo 80 Bis. - Las personas físicas extranjeras que ingresen al territorio que comprende el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberán pagar por concepto de uso o aprovechamiento de servicios, bienes y espacios públicos municipales, una cuota equivalente a 1.25 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) la cual tendrá una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de pago, mismo que será personal e intransferible

**DICTAMEN** 

El importe de la cuota que para este derecho se señala deberá ser cubierto a la Tesorería o Hacienda Municipal, por los medios que por acuerdo del Ayuntamiento se autorice y que se darán a conocer en los términos de Ley.

Estarán exentos del pago de este derecho las niñas y niños extranjeros menores de 14 años de edad, las alguna personas extranjeras con de turistas, discapacidad, guias personal de operadores de tours, aerolíneas, cruceros y trabajadores del ramo turístico.

Las personas físicas extranjeras que tributan localmente mediante unidades económicas que generan empleo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, podrán solicitar el reembolso de este derecho a la Tesorería Municipal a través

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Debe decir:

Artículo 80 Bis. - Las personas físicas extranjeras que ingresen al territorio que comprende el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberán pagar por concepto de uso o aprovechamiento de servicios, bienes y espacios públicos municipales, una cuota equivalente a 1.25 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) la cual tendrá una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de pago, mismo que será personal e intransferible

El importe de la cuota que para este derecho se señala deberá ser cubierto a la Tesorería o Hacienda Municipal, por los medios que por acuerdo del Ayuntamiento se autorice y que se darán a conocer en los términos de Ley.

Estarán exentos del pago de este derecho las niñas y niños extranjeros menores de 14 años de edad, las personas extranjeras con alguna discapacidad, guías de turistas, operadores de tours, personal de aerolíneas, cruceros, trabajadores del ramo turístico, así como las personas extranjeras que cuenten con residencia temporal o permanente en términos de la Ley de Migración.

Las personas físicas extranjeras que tributan localmente mediante unidades económicas que generan empleo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, podrán solicitar el reembolso de este derecho a la Tesorería Municipal a través de los medios



Modificación Parlamentaria al dictamen de decreto 9.3 del orden del día de la sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2025

de los medios autorizados, hasta por el importe del pago de la cuota.

autorizados, hasta por el importe del pago de la cuota.

## **TRANSITORIOS**

**Único**. Esta reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

**Primero.** Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El Gobierno de Puerto Vallarta, en virtud de que se trata de la creación de un nuevo derecho municipal y con la finalidad de conocer el impacto en el turismo local, informará al Congreso del Estado de Jalisco de forma trimestral, durante la vigencia de la presente ley, los resultados de su aplicación y sus efectos en el sector turístico.

ATENTAMENTE/

Guadalajara, Jalisco a 12 de febrero de 2025

Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos